

## RESOLUCIÓN N° 15417 DE 12 DIC 2018

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan-Cauca"*

**EL DIRECTOR DE TÉCNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 29 de Diciembre 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico con radicación No SNR2018IE045397 de fecha 12 de diciembre de 2018 enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA** Coordinadora del Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Arquitecto OSCAR H. VASQUEZ PANQUEVA Supervisor del contrato No 724 del 2018, solicitan la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de **Popayan-Cauca**, durante los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2018; por las actividades que en materia de infraestructura se viene adelantando como el sondeo de tubería sanitaria en el área del primer piso, cajas de inspección y retiro de escombros en la ORIP.

Lo anterior para evitar inconvenientes con los funcionarios y personal del sindicato, así como usuarios del servicio por malos olores, el día se ayer ya se tuvo algún inconveniente frente a este tema.

Es así que el contratista de obra entre otros hace el siguiente comentario en su escrito: *"...Debido a las circunstancias y dificultades para ubicar las cajas de inspección existentes de aguas negras y la inconformidad manifestada por el Sindicato; solicitamos suspensión de términos de toda la Sede Orip Popayán los días 13 y 14 de Diciembre, para poder realizar los respectivos trabajos de sondeo de la tubería y así ubicar todas las cajas de inspección lo que nos permitirá realizar el debido estudio de niveles y pendientes. Este trabajo nos ayudara a identificar la cantidad de nuevas cajas de inspección que deberán construirse para el mejoramiento en la evacuación y destaponamiento del sistema. Esta suspensión se requiere los días 13 y 14 de Diciembre. ..."*

Es importante poder ejecutar esta actividad en el menor tiempo posible en razón a que por las características de los trabajos pueden generar inconvenientes de salubridad que hasta la fecha se han podido evitar.

Por lo anterior, respetuosamente nos permitimos avalar la solicitud de suspensión de términos para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan-Cauca.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015

*"El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten, en especial aquellas relacionadas con las fallas en el sistema de información registral o aplicativos, que imposibiliten las prestación del servicio, igualmente ante las declaratorias de días cívicos, etc"*



Certificado N° GP 174-1

N° 15417

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

12 DIC 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan-Cauca"

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2018; en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayan-Cauca**.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayan-Cauca** durante los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2018; teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctora **DORIS AMPARO AVILES FIESCO** Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayan-Cauca**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2018; en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayan-Cauca** e informar al operador.

**ARTICULO QUINTO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



12 DIC 2018

**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de Registro

JAD

Proyecto: Juan Carlos Díaz Ortega-Profesional-Especializado  
Revisado: Marcela Pinillos-Asesora Jurídica-DTR



Certificado N° SC 7005-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co